



# PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA (PAAC)

## Documento Inicial Estratégico

Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agencia medioambiente y agua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ	FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA 1/11



yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	22/04/2020	PÁGINA 1/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ		
	BEATRIZ TORRE SANZ		
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpDdqY30erWej lqG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ÍNDICE**

1. Objeto..... 2

2. Objetivos..... 3

3. Alcance y contenido..... 3

4. Alternativas razonables técnica y ambientalmente viables..... 4

5. Desarrollo previsible..... 5

6. Potenciales impactos ambientales..... 6

7. Incidencia sobre la planificación concurrente..... 8

Sevilla, a 16 de abril de 2020

LA OFICINA TÉCNICA DEL PAAC

Fdo.:

Susana Álvarez Peláez, ingeniera industrial. Agencia de Medioambiente y Agua

Beatriz de la Torre Sanz, ingeniera industrial. Oficina Cambio Climático. Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Ana Belén Pinilla López, ingeniera industrial. Oficina Cambio Climático. Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Inmaculada Tola Pérez, ingeniera industrial. Gabinete Planificación de la Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	2/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

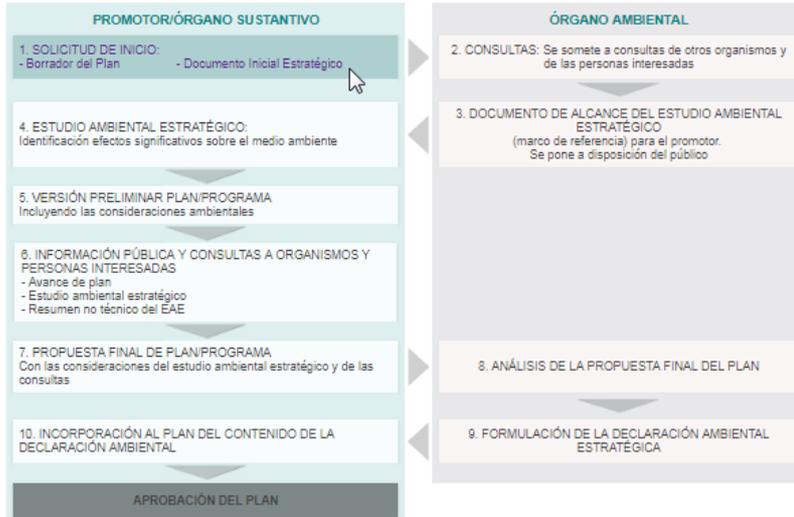
FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ		22/04/2020	PÁGINA 2/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ			
	BEATRIZ TORRE SANZ			
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpDdqY30erWejLqG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

**1. Objeto**

Andalucía se ha dotado de diversas herramientas de planificación sobre cambio climático desde el año 2002, si bien la aprobación de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, ha elevado al máximo rango normativo las políticas de cambio climático de la Junta de Andalucía.

Desde entonces el Gobierno Andaluz trabaja en desarrollar reglamentariamente los mandatos de la citada Ley, siendo el Plan Andaluz de Acción por el Clima (en adelante, “PAAC” o “el Plan”) el principal instrumento de planificación de las políticas de lucha contra el cambio climático en la Junta de Andalucía, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones contenidas en los artículos 9 a 13 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía así como por las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Formulación del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2020 y al procedimiento regulado en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la tramitación del PAAC se cumplirá con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La redacción del Documento Inicial Estratégico por parte del Promotor, encomendado a la Oficina Técnica del PAAC, constituye el punto de partida en dicho procedimiento según puede observarse en el siguiente esquema:



Por tanto, es objeto de este documento presentar los objetivos, alcance y contenidos posibles de la planificación, sus potenciales impactos ambientales y la incidencia previsible sobre otros planes, con el fin de solicitar al órgano ambiental el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica según lo previsto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	3/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	22/04/2020	PÁGINA 3/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ		
	BEATRIZ TORRE SANZ		
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpDdqY30erWejLqG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2. Objetivos**

Los objetivos generales del PAAC se definirán en consonancia con el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, sobre el objeto de la misma:

- Establecer los objetivos y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de CO<sub>2</sub>, todo ello teniendo en cuenta los objetivos que al respecto marquen la Unión Europea y el Gobierno de España, para llevar a cabo una transformación ordenada de nuestra economía hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima.
- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos.
- Definir, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas, de acuerdo con los conocimientos técnicos y científicos disponibles
- Impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles se reduzca hasta niveles climáticamente neutros, y basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad.
- Reducir la vulnerabilidad de la sociedad andaluza ante los impactos adversos del cambio climático, así como crear los instrumentos necesarios que ayuden a reforzar las capacidades públicas de respuesta a estos impactos.
- La adaptación de los sectores productivos e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones.
- Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la presente ley.
- Fijar los objetivos de reducción de emisiones difusas en Andalucía.
- El fomento y la difusión del mejor conocimiento técnico-científico en materia climática y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste-beneficio.

**3. Alcance y contenido**

Los elementos centrales del Plan tendrán como marco de referencia la Ley 8/2018, de 8 de octubre, especialmente lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13, así como su Acuerdo de Formulación.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:



- a) Misión, visión y principios orientadores para el Plan. Objetivos estratégicos del Plan.
- b) Evidencias sobre cambio climático, acuerdos internacionales, marco normativo.
- c) Análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación del Plan y previsiones sobre la tendencia de las emisiones de gases de efecto invernadero y de las fijaciones de carbono en Andalucía basadas en la evolución del inventario por fuentes y sumideros y en las proyecciones a

Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	4/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ		22/04/2020	PÁGINA 4/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ			
	BEATRIZ TORRE SANZ			
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpPdQY30erWej lqG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

medio plazo del artículo 18 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

d) Determinaciones para la elaboración de los Escenarios Climáticos de Andalucía previstos en el artículo 17 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

e) Determinación del alcance de los impactos del cambio climático ya identificados y de los previsibles a medio y largo plazo en el territorio andaluz, basada en el conocimiento científico existente.

f) Determinación de la información relevante en materia de cambio climático, así como su alcance, procedimientos y requisitos de calidad y almacenamiento y de las entidades públicas y privadas con obligaciones de información en materia de cambio climático según el artículo 23 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

g) Medidas para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático, así como la valoración y publicidad de los resultados del proceso de participación pública en la elaboración del Plan.

h) Estrategias en materia de mitigación y de adaptación, con identificación de la distribución competencial para la lucha contra el cambio climático.

i) Evaluación estratégica de necesidades y determinación de líneas de investigación, desarrollo e innovación prioritarias en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

j) Acciones de comunicación, participación, formación y educación ambiental.

k) Actuaciones de fomento de la cooperación interterritorial.

l) Sistema de gobernanza del Plan.

m) Sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

n) Medidas para colectivos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático.

ñ) El marco estratégico de transición hacia un nuevo modelo energético.

o) Medidas para la integración de la perspectiva de género, tanto en sus evaluaciones y previsión de impactos como en las medidas propuestas.

p) Actuaciones de colaboración, fomento y promoción para la adaptación del tejido empresarial y productivo andaluz.

Como elemento de excelencia, se tendrá en cuenta las recomendaciones metodológicas del Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de planificación estratégica.

En la elaboración del Plan se procurará la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea.

**4. Alternativas razonables técnica y ambientalmente viables**

El análisis realizado al objeto de identificar las posibles alternativas razonables técnica y ambientalmente viables concluye lo siguiente:

1. La opción de no implementar el PAAC no se considera aceptable atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía establece en su artículo 8 que el PAAC constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático.



Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	5/11
				
yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	22/04/2020	PÁGINA 5/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ		
	BEATRIZ TORRE SANZ		
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpDdqY30erWej lqG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Es un mandato legal establecido en el Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).
- El Parlamento Europeo declaró la emergencia climática y medioambiental, urgiendo a los responsables políticos a tomar las medidas legislativas necesarias para alinear las políticas europeas con el objetivo de no superar los 1,5°C y no contribuir a la pérdida de biodiversidad, reconociendo su responsabilidad en la situación y proponiendo el desarrollo de medidas propias para contribuir a paliarla.
- Es necesario, coherentemente con lo establecido en:
  - (1) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a través de sus contenidos en materia de Mitigación y Transición Energética, Adaptación, Comunicación y Participación.
  - (2) La resolución conjunta del Parlamento Europeo sobre el Pacto Verde Europeo (Green Deal), que supone una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

2. La alternativa consistente en implementar el PAAC se considera la óptima ya que los objetivos, programas y medidas que de él se derivarán son el resultado tanto de la adaptación a la normativa de la UE, como al marco estratégico nacional y autonómico de referencia. Sus propuestas son, además, fruto de la evaluación de problemáticas y oportunidades detectadas durante el diagnóstico, en el que la lucha contra el cambio climático y el apoyo a la transición hacia un nuevo modelo energético han constituido los principales puntos focales.

Este proceso ha supuesto un análisis y evaluación en continuo de diversas opciones alternativas que han concluido con el modelo de gestión integral que formará parte de la versión preliminar del PAAC, para su posterior sometimiento a información pública junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, entre cuyos contenidos contemplará el desarrollo de análisis de alternativas.

**5. Desarrollo previsible**

En el artículo 9.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, se establece que el PAAC incluirá los Programa de mitigación y transición energética, Programa de adaptación, Programa de comunicación y participación, cuyo contenido mínimo se establece a su vez, en los artículos 9, 10 y 11 de la citada Ley.

Consideraciones de idoneidad técnica, operativa y en aplicación de una lógica procedimental en la elaboración de planes y programas, se han interpretado las determinaciones establecidas en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, para la redacción, tramitación y aprobación del PAAC en un sentido amplio y no restrictivo, considerándose oportuno el desacoplamiento de los contenidos y determinaciones estratégicas, de las programáticas y operativas.

El PAAC se considerará como un documento de nivel estratégico de la planificación, con vocación de



Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	6/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ		22/04/2020	PÁGINA 6/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ			
	BEATRIZ TORRE SANZ			
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpDdqY30erWej lqG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

permanencia hasta 2030, y cuya tramitación se ajustará al requerimiento emanado de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de aprobarse por Decreto, mientras que los programas de actuación que desarrollarán en medidas las líneas estratégicas (concretando acciones con horizontes temporales, presupuestos, responsabilidades competenciales, etc), se contemplarán en Órdenes de desarrollo del Decreto del PAAC.

**6. Potenciales impactos ambientales**

El Plan constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. La misión del PAAC es conseguir la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático. En este sentido, la finalidad última del Plan es mejorar la integración ambiental de su implementación, mejorando los impactos ambientales positivos precedentes, y reduciendo los impactos negativos. Además, el PAAC tiene la consideración de planificación con incidencia sobre ordenación del territorio, y en su elaboración se ha de tener en cuenta el impacto sobre la salud.

Manteniendo el enfoque estratégico del presente procedimiento y atendiendo a esta primera fase de su desarrollo, la identificación de los potenciales impactos ambientales surge del análisis de las interacciones que se producen entre los objetivos que guiarán la ejecución de los programas de acción, y los elementos ambientales y socioeconómicos presentes en el ámbito, esto es:

- Cambio Climático
- Ordenación territorial
- Bienestar social y calidad de vida
- Recursos naturales y energéticos
- Economía circular y transición energética
- Patrimonio natural y servicios ecosistémicos.
- Riesgos ambientales.
- Calidad ambiental.
- Paisaje
- Empleo ambiental

En lo que respecta a mitigación, la elaboración y aplicación del PAAC producirá, entre otros, los siguientes impactos ambientales positivos relacionados con las áreas estratégicas del artículo 10.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre:

- Las medidas sobre el área “industria” de reducción de emisiones se traducirán en una mejora de la calidad del aire con incidencia directa en la calidad del agua y de la vegetación de los ecosistemas.
- Las medidas con incidencia “agricultura, ganadería, acuicultura y pesca”, relacionadas fundamentalmente con minimizar sus emisiones y aumentar su capacidad de sumidero, tendrán un impacto positivo en la mejora de calidad de los suelos y de la biodiversidad asociadas a las zonas de cultivo.
- Las medidas asociadas a las áreas “edificación y vivienda”, “energía”, “residuos”, “comercio”, “turismo”, “transporte y movilidad” y “administraciones públicas” centradas



Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agencia medioambiente y agua.es">https://verifirma.agencia medioambiente y agua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	7/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ		22/04/2020	PÁGINA 7/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ			
	BEATRIZ TORRE SANZ			
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpPdQY30erWej lqG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

fundamentalmente en la eficiencia energética, en incrementar el origen renovable de la energía, en el uso sostenible de los recursos, en la minimización de residuos, en la economía circular, en la optimización de procedimientos, en la digitilación y en la reducción de consumo de combustibles fósiles, tendrán impacto positivo sobre la calidad del aire y del agua, con la subsiguiente mejora de los ecosistemas. Se trata de impactos positivos no solo a escala local, sino con repercusión global.

- El área de “usos de la tierra, cambios de uso de la tierra y silvicultura” es, sin duda, clave en la estrategia de incremento de la capacidad de sumidero de CO<sub>2</sub> en Andalucía. El impacto en este área se materializará en un incremento de la superficie forestal y en la mejora del estado de la misma, mejora de la calidad de los suelos, mejora en la calidad de las aguas tanto superficiales como subterráneas, reducción de los problemas de erosión, y mantenimiento de la biodiversidad.

En lo referente a adaptación, las medidas que se realizará asociadas a las áreas estratégicas del artículo 11.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, tendrán igualmente una serie de impactos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de medidas destinadas a mejorar la resiliencia de la región andaluza ante los escenarios climáticos previstos, tanto enfocadas hacia la población como al dimensionamiento de las infraestructuras o a la conservación de los ecosistemas y a preservar la biodiversidad. En esta línea destacan las áreas estratégicas siguientes:

- Las medidas referidas a “recursos hídricos” tendrán impactos positivos en la calidad y cantidad de las aguas tanto superficiales como subterráneas.
- Las medidas sobre “prevención de inundaciones” incidirán en la mejora ante procesos erosivos y de pérdida de suelo.
- Las medidas dirigidas a “agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y acuicultura”, preservarán las condiciones ambientales de los territorios, con acciones dirigidas a selección de especies más adaptadas a las nuevas condiciones pluviométricas, o con optimización de riego, entre otras.
- El área de “biodiversidad y servicios ecosistémicos” implica medidas con impactos positivos dirigidos a incrementar las funciones del ecosistema y al mantenimiento de los niveles de biodiversidad, así como medidas de prevención de incendios forestales, tanto de infraestructuras de cortafuegos como de tratamientos selvícolas para obtener formaciones vegetales resilientes.
- En área de “urbanismo y ordenación del territorio” incluirá, entre otras, medidas dirigidas a recuperar las llanuras de inundación para recuperar la dinámica fluvial, y otras soluciones basadas en la naturaleza, lo cual reporta impactos positivos a la recuperación de ecosistemas fluviales.
- Las medidas que se incluirán en el área “litoral” comprenderán acciones de recuperación de la franja litoral, con impacto positivo ante ecosistemas dunares o de recuperación de áreas de marisma.
- El resto de áreas de “energía”, “edificación y vivienda”, “movilidad e infraestructuras”, “comercio”, “turismo”, “salud” y “migraciones” incluyen medidas enfocadas más marcadamente hacia la población, pero donde destacarían la optimización de la energía dirigida hacia las renovables, el impulso hacia estilos de vida saludables y sostenibles, hacia economía circular, mercados de temporada y proximidad, hacia justicia climática con atención a sectores vulnerables, etc. todas ellas con impacto positivo en el medio ambiente.

Finalmente, en el plano de la comunicación y participación, se conseguirán impactos positivos derivados de la concienciación y sensibilización, tanto de los agentes de cambio, “*decision makers*”,



Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	8/11
				
yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ		22/04/2020	PÁGINA 8/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ			
	BEATRIZ TORRE SANZ			
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpPdQY30erWejLqG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

como de toda la población, con especial importancia de las acciones de educación ambiental, formación y transferencia de conocimiento, así como la inclusión de acciones formativas en sistema educativo andaluz.

El Estudio Ambiental Estratégico que acompañará versión preliminar del Plan incluirá un nuevo análisis de los potenciales impactos ambientales, que valorará los efectos ambientales positivos, y los negativos que pudieran detectarse derivados del mismo.

**7. Incidencia sobre la planificación concurrente**

Atendiendo a lo contemplado en el alcance, objetivos y programas de acción mencionados, el modelo de gestión integral que propone el PAAC se considera plenamente coherente con el marco estratégico de referencia a nivel internacional, nacional y autonómico.

En cuanto al desarrollo normativo europeo y nacional, se identifica el siguiente marco estratégico directamente relacionado con cambio climático, movilidad, energía, industria y planificación urbana.

MARCO NORMATIVO EUROPEA	MARCO NORMATIVO NACIONAL
Acuerdo París 2015	Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE) *
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) *
VII Programa General de Acción de la Unión en materia de medio ambiente.	Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017 -2020
Pacto Verde Europeo (European Green Deal)	Plan de Energías Renovables (PER) 2011 – 2020
Estrategia Europea de Adaptación	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020
Política Agraria Común 2014-2020	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)

(\*): en elaboración, no estando actualmente aprobados.

Además, habrá de tener en cuenta los inminentes avances a nivel europeo que se prevé se aprueben en desarrollo del Pacto Verde Europeo (Green Deal).

Con carácter regional, además de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, se han de considerar los instrumentos estratégicos y de planificación en materia de cambio climático, desarrollo sostenible, energía y economía circular, algunos de ellos en elaboración actualmente. Así, en el marco de colaboración establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, las diferentes Consejerías han detectado más de 60 planes/estrategias con algún tipo de relación con el cambio climático, de acuerdo a la información recogida en relación a las planificaciones y actividades en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, entre las cuales se pueden seleccionar aquellas con mayor repercusión y alcance para Andalucía, destacando, **entre otras**, las siguientes:



Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	9/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ		22/04/2020	PÁGINA 9/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ			
	BEATRIZ TORRE SANZ			
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpPdQY30erWejLqG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CAGPDS-6.Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
CAGPDS-7.Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 ( PMA Horizonte 2017 ) *
CAGPDS-9.Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR)
CAGPDS-10.Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular 2018-2030
CAGPDS-12.Plan Director del Olivar (2015-2021)
CAGPDS-13.Plan Director de las Dehesas de Andalucía 2017-2037
CAGPDS-15.Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza Horizonte 2020
CAGPDS-16.Manual técnico de apoyo para la elaboración de Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020 (EDLs)
CAGPDS-21.Plan Integral de Residuos de Andalucía PIRec 2030 (en elaboración)
CAGPDS-22.Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire
CECEU-2.Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)
CSF-1.IV Plan Andaluz de salud
CHIE-1.Estrategia Energética de Andalucía 2020 (EEA) *
CHIE-6.Plan integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía HORIZONTE 2020
CHIE-7.Estrategia Industrial de Andalucía 2020 *
CFIOT-2.Plan Andaluz de Bicicleta (2014-2020)
CFIOT-3.Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-2027 (PITMA)
CFIOT-6.Plan Plurianual de Actuación 2016-2020 de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CFIOT-8.Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial 2018-2020
CFIOT-11.Agenda Urbana de Andalucía 2030
CFIOT-12.Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)
PGRI de las cuencas internas de Andalucía 2016-2021: Cuencas mediterráneas, Tinto, Odiel y Piedra, Guadalete y Barbate
Estrategia Andaluza de Biodiversidad

(\*): en estos momentos en desarrollo las respectivas planificaciones, pero con marcos temporales actualizados

Además, existen desarrollos de normativas o planificaciones relacionadas en elaboración de próxima aprobación, como el Plan estratégico de competitividad de los sectores agrícolas, y otras muy incipientes, como el nuevo Plan Forestal Andaluz o el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía (LECA), cuya evolución y contenidos habrán de ser igualmente considerados.



Por otro lado, en materia de comunicación, es destacable a nivel internacional el Programa de trabajo de Doha, a nivel nacional el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (previsto aprobarse en 2020), y a nivel regional andaluz las siguientes normativas:

- Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	10/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ	22/04/2020	PÁGINA 10/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ		
	BEATRIZ TORRE SANZ		
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpDdqY30erWej lqG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, se podrán tener en consideración programas en materia de comunicación impulsados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de cambio climático.

En conclusión, la coherencia externa del PAAC, como dimensión de cualquier planificación que debe ser tenida en cuenta para asegurar la compatibilidad con el mapa instrumental que se resulte de aplicación, será objeto de análisis específico, cuyas conclusiones se considerarán en el propio Plan y en el Estudio Ambiental Estratégico.



Código Seguro de verificación: yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA ALVAREZ PELAEZ		FECHA	22/04/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==	PÁGINA	11/11
 yLJL0KXzLVyB8nGaHo4TPA==				

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PÉREZ		22/04/2020	PÁGINA 11/11
	ANA BELEN PINILLA LOPEZ			
	BEATRIZ TORRE SANZ			
VERIFICACIÓN	640xu972XYNZGHZpDdqY30erWejLqG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		